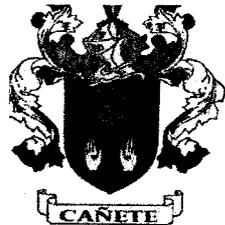


Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 274-2019-GODUR-MPC



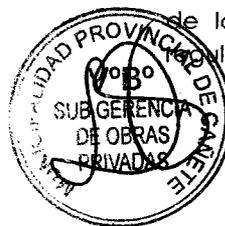
San Vicente, 10 de abril del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el Expediente N° 02895-19 de fecha 28-03-19, mediante el cual Doña **MARIA ELIZABETH ANCHANTE PALACIOS**, solicita licencia para demolición, para el predio ubicado en **Jr. 2 de Mayo N° 654**, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la regularización de la licencia de Demolición tales como:



- Hoja de Trámite de Expediente N° 02895-19
- FUT N° 08499
- Copia literal
- FUE
- Plano de Ubicación Lamina UL-01
- Plano de Arquitectura Lamina A-01
- Recibos de Pago:

Recibo N° 10279	132.00
Recibo N° 11559	412.48

Que mediante informe N° 201-2019-DYCH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 10 de abril del 2019 de la Sub Gerencia de Obras Privadas, comunica que se ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial y se ha cancelado las tasas exigidas, por lo que opina favorablemente por la emisión de la Licencia de demolición.

Que se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N° 29090 y sus modificatorias Ley 29476 y Ley 29566, en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013- MPC.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades Ley 27444 de Procedimiento administrativo General y a la Resolución de alcaldía N° 383-2001-AL sobre delegación de Facultades.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Otorgar a Doña **MARIA ELIZABETH ANCHANTE PALACIOS**, la licencia para demolición, para el predio ubicado en **Jr. 2 de Mayo N° 654**, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima:

Van;

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



Vienen: R.G. N°274-2019-GODUR-MPC.

<u>1er Piso</u>	<u>131.50 m2</u>
TOTAL	131.50 m2

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 02895-2019, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas.

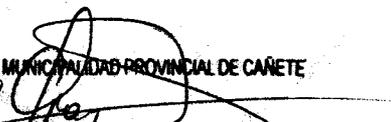
ARTÍCULO 2°. -Precisar que la propietaria ejecutara la demolición teniendo en cuenta con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, y modificatorias y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTÍCULO 3°. -La propietaria debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 4°. -El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 5°. -Notifíquese a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL